



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1302/

RENAICO, 01 de junio de 2017

V I S T O S:

- A. Decreto Alcaldicio Exento N°1019 de fecha 13 de Abril de 2017, que aprueba bases administrativas para la presente licitación.
- B. se declara desierto llamado a licitación 3908-22-1117, por no recibir ofertas según Ley 19.886 art. 3 ó 9.
- C. Decreto Alcaldicio Exento N°1201 de fecha 12 de mayo de 2017, que devuelve garantías solicitadas en el primer llamado.
- D. El acta de apertura de fecha 18 de Mayo de 2017.
- E. El informe técnico de evaluación de fecha 18 de Mayo de 2017.
- F. El acta de evaluación de fecha 18 de Mayo de 2017.
- G. Decreto Alcaldicio Exento N°1250 de fecha 22 de mayo de 2017, que adjudica la presente licitación a GLORIA YAMILET HERNANDEZ RIFO.
- H. El Decreto Alcaldicio Exento N°1693 de fecha 11 de julio de 2017 que aprobaba contrato del presente proyecto.
- I. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- J. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que los plazos de la devolución de las garantías solicitadas por parte de la Municipalidad de Renaico los oferentes adjudicados han culminado.

D E C R E T O

Devuélvase la garantía denominada "fiel cumplimiento del contrato" por Licitación "DIFUSIÓN DE AVISOS Y PROGRAMAS RADIALES PROVINCIAL", N°3908-26-L117, Deposito a la Vista N°10428633 por un valor \$131250, del banco estado a nombre de GLORIA YAMILET HERNANDEZ RIFO RUT: 13.392.179-6.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**

ACS/GCHS/ACC/esp. -

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MALEX CASTILLO SALAMANCA
*A L C A L D E (S)**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1300

RENAICO, 01 de junio del 2018.

V I S T O S :

- A. Decreto Alcaldicio N°34 de fecha 29 de diciembre de 2017 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018.
- B. Certificado de disponibilidad presupuestaria emitida por la dirección de finanzas.
- C. El Decreto Alcaldicio Exento N°711 de fecha 15 de marzo de 2018, que aprueba bases administrativas para la presente licitación.
- D. El acta de apertura de fecha 10 de abril de 2018.
- E. El informe técnico de evaluación de fecha 10 de abril de 2018.
- F. El acta de evaluación de fecha 10 de abril de 2018.
- G. El Decreto Alcaldicio Exento N° 936, de fecha 10 de abril del 2018, que adjudica la presente licitación.
- H. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- I. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

Que se requiere contratación de "Difusión Radial provincial para la Municipalidad de Renaico".

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 13 de abril de 2018 proyecto "CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIFUSIÓN DE AVISOS Y PROGRAMAS RADIALES PARA LA MUNICIPALIDAD Y SUS SERVICIOS INCORPORADOS, RENAICO AÑO 2018" licitación ID N° 3908-13-L118 entre la municipalidad de Renaico y la SRA. GLORIA YAMILET HERNANDEZ RIFO RUT: 13.392.179-6, por un monto total de \$1.425.025 (un millón cuatrocientos veinte cinco mil veinte cinco pesos) IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
* SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
A L C A L D E (S)**

ACS/GCHS/ACC/prr

DISTRIBUCION:

- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



Municipalidad de Renaico

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1331 /

RENAICO, 04 de Junio de 2018

VISTOS:

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- b) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

La necesidad de realizar un estudio de mecánica de suelos para el diseño de proyectos de pavimentación participativa llamado N° 28, comuna de Renaico.

BASES ADMINISTRATIVAS

**ESTUDIO DE MECANICA DE SUELO
PROYECTOS COMUNA DE RENAICO**

1) Antecedentes Generales.

La Ilustre Municipalidad de Renaico requiere contratar consultoría para llevar a cabo estudios de mecánica de suelos para proyectos de pavimentación.

Para todo efecto el consultor podrá subcontratar especialistas o empresas del rubro siendo siempre el consultor adjudicado el responsable contractual por lo que este deberá velar que su equipo de trabajo posea todas las patentes y registros necesarios para el ejercicio y desarrollo del estudio de mecánica de suelo encomendado.

2) **Ubicaciones de los estudios a desarrollar (total 5 calicatas).**

Calicata N°	Calle o Pasaje	Longitud Aprox. (m)
1	Pasaje Los Notros	136
2	Pasaje Las Totoras	94
3	Pasaje Los Coigües	70
4	Pasaje Los Robles	120
5	Pasaje Las Araucarias	73

3) **Monto disponible**

En monto total disponible equivale a \$ **2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos)** para 5 Calicatas.

SE CONTEMPLA VISITA A TERRENO VOLUNTARIA QUE SERÁ LA FECHA Y HORA ESTIPULADA EN EL PORTAL MERCARDO PUBLICO.

4) **Antecedentes solicitados**

Administrativos

- Identificación del oferente (anexo 1)
- Boleta de garantía por seriedad de la oferta por un monto igual a \$ 200.000 (doscientos mil pesos) cuya fecha de vigencia será de 30 días corridos a partir de la fecha de apertura electrónica de la propuesta.
- Declaración jurada simple (anexo 2)

Técnicos

Podrán participar en la presente propuesta consultores independientes u oficinas consultoras y laboratorios que acrediten las siguientes características del profesional a cargo:

- Curriculum del profesional que llevará a cabo el estudio (Deberá adjuntar certificado de título de Ing. Civil en Obras Civiles).
- Certificado de Consultor Minvu.
- Carta gantt con actividades a desarrollar. (indicando tiempo estimado de entrega de informe final, considerando los días en análisis de laboratorio)

Económicos

- Llenar anexo económico 3, especificando oferta económica propuesta y plazo de entrega estimado.

Nota: Deberá subir todos los antecedentes al portal, excepto identificación del oferente (anexo 1) y boleta de garantía por seriedad de la oferta.

5) Criterios de evaluación

a) Oferta Económica 40%

$$\frac{\text{Oferta más económica} * 40}{\text{Oferta en evaluación}}$$

b) Antecedentes técnicos 40%

Cumple con lo solicitado	50 puntos
No cumple con lo solicitado	0 puntos

c) Plazo para entregar el informe 20%

$$\frac{\text{Plazo mínimo ofertado} * 20}{\text{Plazo en evaluación}}$$

En caso de empate, se privilegiará a la oferta más económica.

En caso de empate en oferta económica se primará la oferta técnica más completa entregada en un menor plazo de ejecución.

6) Del pago

Se cancelará en **un solo pago**, una vez recibido el 100% de lo solicitado en los términos de referencia que forman parte de las presentes bases, previa visación del secretario de planificación comunal.

7) Multas

1. La multa será desde el 20% al 100% en caso de no entregar toda la información requerida y certificada por un laboratorio autorizado.
2. Llámese a Propuesta Publica, para efectuar segundo llamado a licitación "**Estudio mecánica de suelo**" para postulación de programa llamado 28 programa de pavimentos participativos.
3. Efectúense las Publicaciones a través del portal mercado público.
4. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan
 - Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en la comisión de apertura.
 - Director Secplan
 - Director de Obras
 - Director de Control
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En Dependencias de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA

SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/prr

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Adquisición

ANEXO 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

- Densidad de partículas sólidas.
 - Determinación de la humedad natural.
 - Determinación de límites de Atterberg.
 - Determinación de la densidad in situ (método del cono de arena).

 - Resultado de pruebas realizadas en terreno (estratigrafías).
 - Resultado de los ensayos ejecutados en laboratorio.
 - Caracterización geomecánica del subsuelo de apoyo de los pavimentos.
 - Recomendaciones generales constructivas:
 - Materiales a emplear en rellenos estructurales.
 - Espesor de las capas que conforman los rellenos.
 - Niveles de compactación
- A. Gastos de movilización, muestreo, análisis e informe final (tres originales para cada proyecto) (Los cuales deberá ser entregado en 4 Copias).-





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1361/

RENAICO, 11 de junio de 2018.

V I S T O S:

- A.** El Decreto Alcaldicio Exento N°937 de fecha 10 de abril de 2018 que aprueba bases administrativas para proyecto "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN TORRE CONTRA VENTADA, MUNICIPALIDAD DE RENAICO".
- B.** Acta de apertura de fecha 23 de abril de 2018.
- C.** El informe técnico de evaluación de fecha 24 de abril de 2018.
- D.** El acta de evaluación de fecha 24 de abril de 2018.
- E.** El Decreto Alcaldicio Exento N°1092 de fecha 03 de mayo de 2018 que revoca licitación 3908-24-L118.
- F.** El Alcaldicio Exento N°1150 de fecha 10 de mayo de 2018, que aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas para el segundo llamado a licitación.
- G.** Acta de apertura de fecha 23 de mayo de 2018.
- H.** El informe técnico de evaluación de fecha 24 de mayo de 2018.
- I.** El acta de evaluación de fecha 24 de mayo de 2018.
- J.** El Decreto Alcaldicio Exento N°1238, de fecha 24 de mayo de 2018, que adjuntica la presente licitación.
- K.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- L.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere contratación de "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN TORRE CONTRA VENTADA, MUNICIPALIDAD DE RENAICO"

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 30 de mayo del 2018 proyecto "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN TORRE CONTRA VENTADA, MUNICIPALIDAD DE RENAICO", ID N° 3908-30-L118 entre la Municipalidad de Renaico y el SR. RUBEN GUSTAVO CASTILLO LAVIN TECNICO ELECTRICO RAD RUT: 76.255.844-0 Por un monto total de \$2.856.000(dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos) IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

ACS/GCHS/ACC/prr
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1390/

RENAICO, 14 de junio de 2018.

V I S T O S:

- A.** El Decreto Alcaldicio Exento N°691 de fecha 13 de marzo de 2018, que aprueba bases administrativas para el "Contrato de Suministro y Provisión de artículos de ferretería y materiales de construcción para la Municipalidad de Renaico".
- B.** El Decreto Alcaldicio Exento N°884 de fecha 03 de abril de 2018, que declara desierta licitación 3908-10-LQ18.
- C.** El Decreto Alcaldicio Exento N°899 de fecha 05 de Abril de 2018, que aprueba bases administrativas para el "Contrato de Suministro y Provisión de artículos de ferretería y materiales de construcción para la Municipalidad de Renaico".
- D.** Acta de apertura de fecha 24 de abril de 2018.
- E.** El informe técnico de evaluación de fecha 24 de abril de 2018.
- F.** El acta de evaluación de fecha 24 de abril de 2018.
- G.** El Decreto Alcaldicio Exento N°1046 de fecha 25 de abril de 2018, que adjudica la presente licitación.
- H.** El decreto Alcaldicio exento N° 1268, aprueba "Contrato de Suministro y Provisión de artículos de ferretería y materiales de construcción para la Municipalidad de Renaico" Sr. Christian Valdebenito Aitken.
- I.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- J.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere contar suministro de artículos de ferretería, materiales de construcción y materiales de construcción ente otros, en el momento y oportunidad que sean requeridos por la Municipalidad de Renaico, en un tiempo mínimo, con el objetivo de solucionar oportunamente cualquier problema de mantenimiento o reparación que se pudiese presentar.

DECRETO

Apruébese contrato de fecha 09 de mayo de 2018 proyecto "CONTRATO DE SUMINISTRO Y PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO" licitación ID N°3908-23-LQ18 entre la municipalidad de Renaico y el Sr. **FABIAN ENRIQUE CEA AGUILERA, Rut: 13.150.548-5** Por un monto \$4.129.531 (cuatro millones ciento veinte nueve mil, quinientos treinta y un pesos) IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECRETARIA MUNICIPAL
~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/GCHS/ACC/prr

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



Municipalidad de Renaico

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1418/

RENAICO, 18 de Junio de 2018

VISTOS:

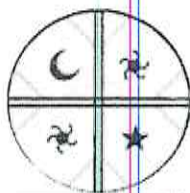
- a) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- b) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Que se requiere contar con Suministro de Servicios Gastronómicos, Banquetería y Alimentación, en el momento y oportunidad que sean requeridos por la municipalidad de Renaico, con el objetivo de cubrir las necesidades del municipio.

DECRETO

1. Apruébese las Bases Administrativas y anexos para la licitación **“Contratación Suministro de Servicios Gastronómicos, Banquetería, Alimentación para la Municipalidad de Renaico”**



ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

BASES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS
GASTRONÓMICOS, BANQUETERIA,
ALIMENTACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE
RENAICO, AÑO 2018

DISPOSICIONES GENERALES.

1.- OBJETIVOS

La Municipalidad de RENAICO invita a los proveedores de Mercado Público a la presentación de ofertas para el **Suministro de Servicios gastronómicos, banquetería y alimentación** destinados a cubrir las necesidades del Municipio, que comenzará a regir desde su completa tramitación y hasta el día 31 de diciembre de 2018, conforme a las exigencias de las presentes Bases técnicas y anexos. Este contrato se ejecutará mediante sucesivas órdenes de prestación de servicios según las necesidades de la municipalidad, sin obligación de ocupar todo el presupuesto, ello en base a las líneas de adjudicación que más adelante se expresaran.

2.- BASES

La presente propuesta, se ceñirá a las bases técnicas, documentos relacionados y normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Así mismo, constituirán reglas propias de esta propuesta, las aclaraciones escritas que emita la Municipalidad de Renaico, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta.

El proceso de adquisición se regirá por los mecanismos establecidos por la Ley N.º 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Ley N.º 19.886 "Ley de Compras Públicas y su Reglamento. Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

3.- COMISION EVALUADORA.

El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por una Comisión integrada por tres funcionarios de la Municipalidad de Renaico, de entre los cuales estarán, director de Secplan, Administrador Municipal y Directora de Control, además del Secretario Municipal quien actuará como ministro de fe.

La Comisión Evaluadora podrá rechazar todas las ofertas, si no están acorde a los intereses de la Municipalidad, sin que los proponentes tengan derecho a indemnización por este hecho, además todos los gastos en que incurra el oferente, originados en la presentación de la propuesta, serán de su cargo sin derecho a reembolso.

4.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda consulta de carácter técnico o administrativo con relación a la materia de esta propuesta, deberá ser a través del portal www.mercadopublico.cl, en los tiempos ahí señalados. Las respuestas se pondrán a disposición de los proponentes, en la página web www.mercadopublico.cl de acuerdo a la calendarización del portal. Se citará cada consulta, sin hacer mención al participante que la haya formulado, y luego, se dará la respuesta respectiva.

5.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases que regulan esta propuesta, prevalecerá el criterio de la comisión evaluadora de la Municipalidad de Renaico.

6.- DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación, todas aquellas persona naturales y/o jurídicas inscritas en el portal www.mercadopublico.cl, o bien aquellas personas naturales o jurídicas que no estando inscritas en el portal www.mercadopublico.cl, se inscriban y regularicen su situación dentro del plazo de 15 días desde desde que le es comunicada la adjudicación o se le emite la orden de compra respectiva y que en ambos casos, presenten una oferta en la oportunidad cumpliendo con las exigencias contenidas en las presentes bases, especificaciones técnicas y demás antecedentes requeridos y no se encuentren afectas a inhabilidades o prohibiciones establecidas en la ley N° 19.886 para suscribir contratos administrativos con el municipio.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTA

Se realizará a través del portal Mercado Público y no se recibirán ofertas por otro medio. Además, los oferentes deberán adjuntar a su oferta, los antecedentes que la Municipalidad de Renaico solicita en los anexos correspondientes en las presentes bases en formato digital (Word, Excel, Pdf, etc.), señalando expresamente la línea de adjudicación a la cual se refiere su oferta.

Para ello el oferente deberá subir al portal los siguientes antecedentes:

1. anexo 1. Identificación del Oferente
2. anexo 2. Carta declaración de Responsabilidad
3. anexo 3. Formulario de Oferta Económica

8.- LINEAS DE ADJUDICACION

- LINEA 1: BANQUETE O CENA (dos tipos de menú requeridos)
- LINEA 2: ALMUERZO O CENA
- LINEA 3: COFFE BREAK (tres tipos de menú requeridos)
- LINEA 4: COCTEL (dos tipos de menú requeridos)

BANQUETE O CENA	OPCION 1	OPCION 2
<p>Se requiere salón de reuniones con capacidad para 150 personas, data show y telón, aire acondicionado, mobiliario adecuado, amplificación y estacionamiento privado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consomé/plato de fondo (menú de la casa) • Vacuno • Pechuga con champiñones • Legumbres • Pastas, ñoquis o lasaña • Ensalada mixta • postre • bebida, jugo y/o copa de vino • café <p>ACOMPAÑAMIENTO: Arroz/puré/budín de verdura/papas fritas</p> <p>TODOS DEBEN VENIR ACOMPAÑADOS POR Sopaipilla Y Chancho a la piedra</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Extra lomo vetado, • salmón, • Vacuno • Lasaña – ñoquis • Ensaladas mixtas • Postre • bebida, jugo y/o copa de vino • café <p>ACOMPAÑAMIENTOS TALES COMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arroz • Papas duquesa • Papas fritas <p>TODOS DEBERÁN VENIR ACOMPAÑADOS POR: Sopaipilla y Chancho a la piedra</p>

ALMUERZO O CENA	
<p>La oferente deberá trasladarse al lugar que indique el departamento solicitante. En caso de realizarse la actividad determinada en instalaciones de la Municipalidad de Renaico, esto último proveerá de agua, electricidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cazuela • Carne a la olla • Pollo a la plancha • Mas agregado (puré, arroz, tallarines, ensaladas mixtas) • Bebida individual y/o jugo • Entrada de salpicón de verduras • Consomé de la casa • Pebre y Sopaipilla • Postre Durazno a la crema • Ensaladas

CAFETERIA	OPCION 1	OPCION 2	OPCION 3
<p>El oferente deberá trasladarse al lugar que indique el departamento solicitante. En caso de realizarse la actividad determinada en instalaciones de la Municipalidad de Renaico, esto último proveerá de agua, electricidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aperitivo: Jugo-Bebida-Te-Café • Canapés ejecutivos variados • Empanadas de queso • Un trozo de torta • Selladito 	<ul style="list-style-type: none"> • Jugos • Bebidas • Te • Café • Selladitos queso jamón • Galletas surtidas <p>La opción en particular requiere contar con salón para 150 personas, aire acondicionado, calefacción, garzones, telón, data show y estacionamiento privado, mantelería y vajilla</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Té • Café • Jugos • Tortas • Cheescake • Kuchen • Selladitos jamón • Pan amasado con lechuga tomate pollo • Sándwich de ave morrón dulce

COCTEL	OPCION 1	OPCION 2
<p>La oferente deberá trasladarse al lugar que indique el departamento solicitante. En caso de realizarse la actividad determinada en instalaciones de la Municipalidad de Renaico, esto último proveerá de agua, electricidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aperitivo Jugo-Bebida-Te-Café • Brochetas de carne • Buffé de dulces (pie de limón, kuchen variados, brownies) • Empanada de queso. • Arrollado de primavera • Sushi • Ceviche • Mantelería vajilla atención de garzones arreglos de mesa 	<ul style="list-style-type: none"> • Aperitivos: Jugos Bebidas • Canapés ejecutivos • Empanada de queso • Empanada mixta de horno • Mini sándwich • Kuchen familiar variados • Pizas individuales • Brochetas mixtas • Arrollado primavera • Sushi • Ceviche • Catutos con queso y mermelada <p>La opción en particular requiere contar con salón para 150 personas, aire acondicionado, calefacción, garzones, telón, data show y estacionamiento privado. Garzones, mantelería y vajilla</p>

9.- OPERATORIA

El Municipio emitirá **una orden de compra**, cuando requiera la prestación del servicio, una vez vigente el presente contrato al adjudicatario, quien facturará al Municipio cada vez que el servicio sea requerido.

10.- ANTECEDENTES ADICIONALES PARA CÁLCULO

- Copia Patente Municipal y/o boleta de venta donde especifique dirección comercial.
- Ordenes de compra durante los últimos 4 años calendario.

Dado que el presente convenio es de prestación de servicios, el valor de los ítem será ofertado en el **ANEXO 3** adjunto "**FORMULARIO PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA**" y en el portal en pesos chilenos, **Valores en Neto**.

11.- PLAZOS

PLAZO Y FORMA DE PAGO

El pago será efectuado dentro de un plazo de 30 días corridos y para ello, el proveedor deberá enviar su facturación a nombre de la **MUNICIPALIDAD DE RENAICO RUN N. ° 69.180.400-3**, La recepción conforme del servicio, deberá ser acreditada mediante un certificado de conformidad que emitirá el Administrador Municipal o la Directora de Desarrollo comunitario.

PLAZO DEL CONTRATO Y PRORROGA

El presente contrato de suministro, comenzará a regir desde su completa tramitación, hasta el 31 de diciembre año 2018, salvo si la Municipalidad de Renaico, informa de lo contrario por escrito con un mínimo de 30 días de anticipación antes de la finalización del contrato.

También se podrá decretar una prórroga por el tiempo que proceda a un nuevo proceso de licitación, siempre que ninguna de las dos partes se oponga.

12.- LUGAR Y PLAZO REFERENCIAL DE ENTREGA DEL SERVICIO.

DEL LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los productos y/o prestación del servicio, deberá realizarse en un local (sea propio o arrendado) de la comuna de Renaico con capacidad para 150 personas, el cual debe incluir data show y telón, aire acondicionado, mobiliario adecuado, amplificación y estacionamiento privado; o bien en las dependencias municipales y/o lugar que la Municipalidad indique en caso de ser necesario, con la respectiva coordinación de del Departamento de Administración de la Municipalidad, según sea la línea de adjudicación correspondiente.

DEL PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será el indicado en la Orden de compra, la que deberá ser emitida preferentemente con 2 días de antelación de la fecha de realización de la respectiva actividad.

13.- NATURALEZA Y MONTO DE LAS GARANTÍAS

No se considera garantías ni de seriedad de la oferta ni de correcta ejecución del contrato.

14.- ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Renaico, se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas, o rechazarlas todas. Sin expresiones de causa ni derecho a indemnización. Igualmente podrá adjudicar la propuesta completa o línea de adjudicación, conjuntamente a más de un proponente o bien Adjudicar cada línea por separado a diferentes oferentes.

La adjudicación de la propuesta se materializará con la dictación del Decreto Alcaldicio, y posteriormente la suscripción del respectivo contrato de suministro, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días corridos. Formarán parte integrante de dicho contrato las presentes Bases Administrativas especiales, anexos, términos de referencias, las ofertas presentadas por las Empresas adjudicadas y sus aclaraciones si las hubiere.

READJUDICACION

En caso que el proveedor adjudicado rechace la orden, esta se readjudicará al segundo lugar de la pauta de evaluación.

TIPO DE ADJUDICACION

Al momento de la evaluación se realizará una evaluación global para una adjudicación Simple.

15.- PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB

La Municipalidad publicará e informará el nombre del o los adjudicatarios en el sitio www.mercadopublico.cl.

16.- CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Para la presente licitación se considerarán los siguientes criterios de evaluación para la adjudicación, ponderados de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	DE	PONDERACION
Precio de la Oferta		50%
Ubicación geográfica del oferente (art.23 N° Otras materias de alto impacto social/Desarrollo local)		30%
Años de experiencia del oferente con instituciones publicas		20%
TOTAL		100%

(Técnicos)

17.- FORMULA DE CALCULO DE CRITERIOS

A.- PRECIO DE LA OFERTA (máximo 50%)

El precio se evaluará por línea mediante la siguiente formula:

PRECIO DE LA OFERTA = (menor precio ofertado/precio a evaluar) x 100 x 0.50= X % OBTENIDO

B.- UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL OFERENTE (máximo 30%)

Art. 23 N° Otras materias de alto impacto social/Desarrollo local)

- Oferentes de la comuna de Renaico = 100 pts. X 0,3 =
- Oferentes otra comuna IX Región = 60 pts. X 0,3 =
- Oferentes otra región del país = 20 pts. X 0,3 =
- No indica = 0 pts. X 0,3 =

C.- EXPERIENCIA COMPROBABLE DEL OFERENTE CON INSTITUCIONES PUBLICAS (máximo 20%)

Adjuntar certificado emitido por la respectiva institución pública y debe indicar la fecha de inicio y termino del servicio entre el oferente y la institución respectiva, indicando además que fue considerado satisfactorio.

- Tres años o más = 100 pts.
- Dos años = 50 pts.
- Un año = 25 pts.
- No indica = 0 pts.

Formula: (puntaje x20%)= %obtenido

Se podrá efectuar un contrato de suministro con aquellos oferentes que califiquen con promedio ponderado igual o superior a 70%. Este mecanismo aplicará a cada línea que se licita

18.- DEL CONTRATO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato se firmará después de la adjudicación de la oferta, de esta manera el alcalde deberá suscribir el contrato como máximo 5 días después de la adjudicación de la oferta y aceptación del oferente.

El contrato de suministro quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
- Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario con la Municipalidad, como la no entrega del servicio o la deficiencia del mismo.
- Cuando el Municipio, de común acuerdo con el proveedor adjudicado, resuelvan poner término al contrato de suministro.
- La municipalidad, podrá poner término al presente contrato de suministro con un aviso previo por escrito de 30 (treinta) días sin especificación de causa ni indemnización alguna.

19.- MULTAS

La municipalidad podrá administrativamente cobrar multas al prestador cuando éste no cumpla con el servicio contratado en los siguientes casos:

- Por atraso en más de 30 minutos en los horarios comprometidos.
- Que, al momento de la ejecución de la entrega de la alimentación, los utensilios, mantelería, vajilla, etc., se encuentren sucios o en mal estado.
- Por vestuario no correcto y/o no adecuado y/o sucio del personal que preste el servicio.
- Por la mala presentación personal de las personas a cargo de entregar el servicio.

- Por servir productos en mal estado o sin los grados de cocción y/o preparación adecuados.
- Por mala presentación de los alimentos a servir.
- Por servir productos a temperaturas no adecuadas.
- Por no prestar el servicio con la cantidad de personas adecuadas de acuerdo a la envergadura del mismo.
- Por cambiar los platos y/o productos sin el V° B° de la unidad compradora.
- Por bajar las cantidades cotizadas.

Las multas contempladas, se calcularán en base al 5% del valor neto de la orden de compra correspondiente a los servicios y/o productos requeridos. Pudiendo ser acumulativos en un mismo servicio.

La verificación de la multa será según informe del departamento de administración del Municipio o por la Dirección de Desarrollo Comunitario del mismo

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS:

En caso de proceder a la aplicación de multas, la Municipalidad, notificará mediante oficio al proveedor a través del departamento de administración o de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que éste en forma previa a la dictación del acto administrativo respectivo, pueda entregar sus descargos y antecedentes que estime pertinente, dentro de tres días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

Los descargos deberán presentarse en el respectivo departamento, en los horarios de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas. El documento en que consten los descargos deberá indicar expresamente como referencia el número de oficio con el cual fue notificada la multa, los hechos en que se funda y adjuntar todos los antecedentes que sirven de respaldo a sus declaraciones.

Transcurrido este plazo y con los antecedentes que el proveedor haya aportado, se dictará un acto administrativo que se pronunciará sobre los hechos, la sanción y la cuantía si corresponde, a través del acto administrativo.

Las sanciones impuestas serán notificadas mediante carta certificada, dirigida al proveedor al domicilio que figura en el texto del contrato.

Para hacer efectiva la aplicación de la o las multas, Administración elaborará un informe indicando las causales y el monto de la o las multas, lo cual se enviará al proveedor en conjunto con la carta certificada y el decreto que sanciona la multa.

Una vez entregada la notificación (que entenderá notificada transcurrido 24 horas desde su recepción) el proveedor y dentro de un plazo de hasta 48 horas deberá acercarse a la Dirección de Finanzas quien hará entrega de una orden de ingreso municipal, el cual deberá ser pagada por el proveedor en la caja municipal.

Una vez realizado el pago de la multa, el adjudicatario deberá presentar en el departamento de administración, el comprobante de pago de la multa (copia de la orden de ingreso que se le entrega en caja), el cual será anexado en conjunto con un informe de aplicación de multas elaborada por el Administrador Municipal o la Directora de Desarrollo Comunitario, al expediente de gastos para proceder al pago de la factura correspondiente.

Si el pago oferente multado no pagare la multa aplicada, el municipio no efectuará los pagos de la factura emitida.

El proveedor podrá tener hasta un total de 2 multas por línea en un semestre (seis meses) de proceder a cursar una tercera multa en el semestre, administración podrá con un informe fundado solicitar el término del contrato de suministros con el proveedor de esa línea.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de las Entidades de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer valer la responsabilidad del contratante incumplidor.

Se deja expresa constancia que las relaciones entre el proveedor adjudicado y sus respectivos distribuidores, y los efectos que de ellas se deriven, son de exclusiva responsabilidad de las Compañías y no obligan de modo alguno a la Municipalidad de Renaico.

20.- TRASPASO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria no podrá traspasar a terceros el contrato que se celebre, salvo que trate de aquella persona natural o jurídica que sea la continuadora legal de la adjudicataria.

21.- CONSIDERACIONES GENERALES

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes bases se considerarán condiciones mínimas, no obstante, será materia de la Oferta, servicios y adicionales no mencionados en la Propuesta, al igual que otras modalidades tales como descuentos y ofertas especiales respecto de los ítems ofertados por los proponentes.

El municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de devolver la oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes bases.

Una vez realizada la apertura de las ofertas, el Municipio podrá solicitar a través del portal www.mercadopublico.cl a cada uno de los proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de la oferta. Estas aclaraciones serán respondidas a través del portal, se subirá un anexo Aclaratorio.

El Municipio se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defecto de forma, omisiones errores evidentes, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes en la correcta evaluación de la propuesta.

22.- BASES

Los interesados en conocer y/o bajar las bases podrán acceder al sitio web www.mercadopublico.cl.

ANEXO N° 1

FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE

“CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS, BANQUETERIA, ALIMENTACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

2.- R.U.T.

3.- DOMICILIO

4.- COMUNA

5.- FONONO

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha:

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia el servicio.

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

“CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS, BANQUETERIA, ALIMENTACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

NOMBRE EMPRESA:

D E C L A R A:

Que el oferente acepta las presentes Bases y Términos de Referencia para el **“Contratación Suministro de Servicios Gastronómicos, Banquetería, Alimentación para la Municipalidad de Renaico”** y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a organismos oficiales, para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

Que expresa haber confeccionado personalmente el presupuesto, teniendo conocimiento de los requerimientos de la Municipalidad de Renaico.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, Términos de Referencia y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones del Municipio se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Que el oferente expresa que la adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general con relación al aspecto específico a la prestación de los servicios, objeto de estas bases. En virtud de las circunstancias antes expuestas, reconocen que la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recursos administrativos y judiciales algunos.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre con la Municipalidad de Renaico, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Renaico.

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha;

**ANEXO N° 3
OFERTA ECONOMICA**

**“CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS,
BANQUETERIA, ALIMENTACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”**

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

OFERENTE	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT.	
DOMICILIO	
CIUDAD	
FONO	

PRESENTACION DE OFERTA

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA POR PERSONA, ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....

.....(VALOR NETO)

CORRESPONDE A LINEA N°.....

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

2. Llámese a segunda Propuesta Publica, para efectuar la licitación **“Contratación Suministro de Servicios Gastronómicos, Banquetería, Alimentación para la Municipalidad de Renaico”**
3. Efectúense las Publicaciones a través del portal www.mercadopublico.cl
4. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura.
 - Sr. Director de Secplan
 - Sr. Director de Finanzas
 - Director de Control
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en El Portal www.mercadopublico.cl En la sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/prr

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1453/
RENAICO, 22 DE JUNIO DEL AÑO 2018.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 de fecha 26 de febrero del año 2018.
4. Las necesidades del servicio.



CONSIDERANDO:

- a) Que por un error involuntario se dictó el Decreto Alcaldicio Exento N° 1255 de fecha 29 de mayo del año 2018.
- b) Que, el siniestro que afectó al edificio consistorial emplazado en calle Comercio N° 206 de la comuna de Renaico, ha repercutido negativamente en diversos aspectos retrasando ciertos actos y procedimientos administrativos que estaban programados para fechas anteriores.

DECRETO

- c) **DÉJESE SIN EFECTO** Decreto Alcaldicio Exento N° 1255 de fecha 29 de mayo del año 2018, acéptese, adjudíquese y emítase orden de compra para la licitación "contrato de suministro de difusión de avisos y programas radiales para la municipalidad y sus servicios incorporados, renaico año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.


**GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA**
SECRETARIO MUNICIPAL
**JUAN CARLOS REINAO MARILAO**
ALCALDE DE RENAICO

JCRM/GCHS/vtr

Distribución:

- Alcaldía
- Oficina de Partes
- Finanzas
- Secplan



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1459

RENAICO, 22 de junio 2018.

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N°2242 de fecha 30 de Noviembre de 2017 que aprueba Convenio de Transferencia de Habitabilidad con Municipio de Renaico.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N°3381 de fecha 18 de Diciembre de 2017 que aprueba convenio.
- C. Carta de renuncia a los servicios administrativos Srta. Elizabeth Sepúlveda Pérez, el 04 de junio del presente año.
- D. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- E. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la Necesidad de contar con el apoyo administrativo para la ejecución del programa habitabilidad 2017.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 22 de junio de 2018, entre la Municipalidad de Renaico y el **SRTA. PAULINA ELISABETH ROJAS RIOS RUT: 18.008.445-2** Por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos) impuestos incluidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



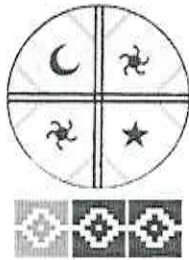
**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E**

JRM/GCHS/ACC/prr.-
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Tesorería.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1468

RENAICO, 25 de junio de 2018.

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N°19.880 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.886 del Ministerio de Hacienda que establece la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
4. Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
5. La Resolución exenta N°200 de fecha 10 de Enero de 2018, que aprobó el convenio de Ejecución Proyecto código FNNSP17AD-0016 en el marco del fondo de gestión en seguridad ciudadana año 2017, suscrito entre la Municipalidad de Renaico, la Junta de Vecinos N° 3 Villa Tijeral y la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad.
6. Decreto Alcaldicio N° 200 de fecha 10 de enero de 2018 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico la Junta de Vecinos N° 3 Villa Tijeral y la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad.
7. El Decreto Alcaldicio exento N°988 de fecha 17 de abril de 2018, que aprobó las Bases Administrativas para la presente licitación.
8. El acta de apertura de fecha 03 de mayo de 2018.
9. El informe técnico de evaluación de fecha 04 de mayo de 2018.
10. El acta de evaluación de fecha 04 de mayo de 2018.
11. Decreto Alcaldicio Exento N°1118 de fecha 07 de mayo de 2018 que adjudica a oferente SOC CONSULT COM DE CAPACIT PROF OCUPACIONAL DMO CONSULTING LIMITADA
12. Reclamo N° INC-2352711-BOL8 de fecha 03 de mayo realizado por oferente Felipe Ferrer a través de portal mercado público.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en su artículo 31 establece que la garantía de seriedad de la oferta podrá otorgarse física o electrónicamente.

En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

Al momento de regular la garantía de seriedad, las bases no podrán establecer restricciones respecto a un instrumento en particular, debiendo aceptar cualquiera que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el presente artículo.

- 2) Que, se ha verificado un error en la elaboración de las Bases Administrativas de proceso de licitación denominado "Provisión e instalación de alarmas comunitarias", toda vez que en su cláusula novena obliga al oferente a ingresar físicamente la garantía de seriedad de la oferta antes del cierre de la propuesta, contradiciendo el texto legal expreso.
- 3) Que, se hace necesario retrotraer el presente proceso administrativo a la etapa correspondiente a fin de respetar el principio de igualdad de oferentes.

DECRETO:

1. **DEJASE SIN EFECTO** la licitación " Provisión e instalación de alarmas comunitarias", ID N° 3908-26-LE18, adjudicada a SOC CONSULT COM DE CAPACIT PROF OCUPACIONAL DMO CONSULTING LIMITADA, RUT 77.804.210-k, por un monto total de \$14.765.663 IVA incluido.
2. **RETROTRAIGASE** el proceso administrativo a la época que en derecho corresponda, a fin de asegurar su ceñimiento a la legislación vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/GCHS/prr
Distribución:

- Alcaldía.
- Administración.
- Dirección de finanzas.
- SECPLAN.
- Control.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1500/

RENAICO, 27 de junio de 2018.

V I S T O S:

- A.** El Decreto Alcaldicio Exento N°1331 de fecha 04 de junio de 2018 que aprueba bases administrativas para proyecto, **"ESTUDIO DE MECANICA DE SUELO PROYECTOS COMUNA DE RENAICO"**
- B.** El Acta de apertura de fecha 25 de junio de 2018.
- C.** El informe técnico de evaluación de fecha 25 de junio de 2018.
- D.** El acta de evaluación de fecha 25 de junio de 2018.
- E.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- F.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

La necesidad de realizar un estudio de mecánica de suelos para el diseño de proyectos de pavimentación participativa llamado N° 28, comuna de Renaico.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación **"ESTUDIO DE MECANICA DE SUELO PROYECTOS COMUNA DE RENAICO"** ID N° 3908-33-L118 A **JAIME LEONARDO INOSTROZA PULGAR, CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L** RUT: 76.329.791-8 Por un monto total de \$2.500.000 (Dos millones quinientos mil, pesos) Exenta de Iva.

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y **JAIME LEONARDO INOSTROZA PULGAR, CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L RUT: 76.329.791-8.**
 2. Devuélvase garantía que garantizaba seriedad de la oferta para licitación **3908-33-1118.**
- Deposito a la Vista N°000933-9 por un monto de \$200.000 del Banco Chile a nombre de **JAIME LEONARDO INOSTROZA PULGAR, CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L RUT: 76.329.791-8.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



***GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**
SECRETARIO MUNICIPAL

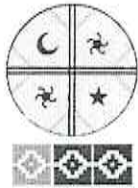


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

JRM/GCHS/ACC/prr

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía
- OF. PARTES



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.520

RENAICO, 29 de junio de 2018.

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N°19.880 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.886 del Ministerio de Hacienda que establece la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
4. Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
5. La Resolución exenta N°200 de fecha 10 de Enero de 2018, que aprobó el convenio de Ejecución Proyecto código FNSP17AD-0016 en el marco del fondo de gestión en seguridad ciudadana año 2017, suscrito entre la Municipalidad de Renaico, la Junta de Vecinos N° 3 Villa Tijeral y la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad.
6. Decreto Alcaldicio N° 200 de fecha 10 de enero de 2018 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico la Junta de Vecinos N° 3 Villa Tijeral y la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad.
7. El Decreto Alcaldicio exento N°988 de fecha 17 de abril de 2018, que aprobó las Bases Administrativas para la presente licitación.
8. El acta de apertura de fecha 03 de mayo de 2018.
9. El informe técnico de evaluación de fecha 04 de mayo de 2018.
10. El acta de evaluación de fecha 04 de mayo de 2018.
11. Decreto Alcaldicio Exento N°1118 de fecha 07 de mayo de 2018.
12. Reclamo N° INC-2352711-BOL8 de fecha 3 de mayo de 2018, realizado por oferente Felipe Ferrer a través del Portal Mercado Público.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en su artículo 31 establece que la garantía de seriedad de la oferta podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

Al momento de regular la garantía de seriedad, las bases no podrán establecer restricciones respecto a un instrumento en particular, debiendo aceptar cualquiera que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el presente artículo.

- 2) Que, se ha verificado un error en la elaboración de las Bases Administrativas de proceso de licitación denominado "**Provisión e instalación de alarmas comunitarias**", toda vez que en su cláusula novena obliga al oferente a ingresar físicamente la garantía de seriedad de la oferta antes del cierre de la propuesta, contradiciendo el texto legal expreso.

Que, se hace necesario retrotraer el presente proceso administrativo a la etapa correspondiente a fin de respetar el principio de igualdad de oferentes

DECRETO:

1. **DEJASE SIN EFECTO** el decreto Alcaldicio exento N° 1.468 de fecha 25 de junio del año 2018.
2. **DEJASE SIN EFECTO** el decreto Alcaldicio enunciado en el número 11 de los vistos del presente decreto, invalidando el acta de evaluación de la licitación denominada "**Provisión e instalación de alarmas comunitarias**", ID N° 3908-26-LE18.
3. **CANCELESE** la orden de compra N° **3908-29-SE18** correspondiente a la licitación ID N° 3908-26-LE18.
4. **SOLICITASE** a Mercado Público autorización para realizar una nueva evaluación de la licitación ID N° 3908-26-LE18.
5. **PUBLIQUESE** este decreto en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
*** ALCALDE (S)**

ACS/GCHS/prr
Distribución:

- Alcaldía.
- Administración.
- Dirección de finanzas.
- SECPLAN.
- Control.